

DICTAMEN N° 64 -2015-MML/CMAEO

REF: Oficio N° 204-2015-MML-GTU-PEMTNM, del 12 de mayo de 2015
Oficio N° 230-2015- MML-GTU-PEMTNM, del 21 de mayo de 2015
Memorando N°247-2015-MML GTU, del 29 de mayo de 2015
Informe N° 84-2015/MML-GP-SCTI, del 01 de junio de 2015

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su sesión 26 de la fecha, vistos los documentos e informes técnicos que sustentan las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima: **"PROYECTO ESPECIAL METROPOLITANO DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO"** para sortearse en el evento: **I Encuentro de Autoridades y Técnicos de Lima**, por parte de la empresa JAFI BIKE SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 7) del artículo 56 de la Ley la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.


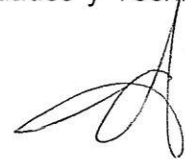
Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571 y modificatorias , estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando el monto sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante el informe, del 12 de mayo de 2015, de la empresa JAFI BIKE SRL, dona a la Municipalidad Metropolitana de Lima: **"PROYECTO ESPECIAL METROPOLITANO DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO"** en el **I Encuentro de Autoridades y Técnicos de Lima**, una (01) bicicleta marca JAFI, aro 26", 18 velocidades por un valor de S/. 280.00 Nuevos Soles (Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el **Oficio N° 204-2015-MML-GTU-PEMTNM**, del 12 de mayo de 2015, la Gerencia de Transporte Urbano **"PROYECTO ESPECIAL METROPOLITANO DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO"** en el **I Encuentro de Autoridades y Técnicos de Lima**, le solicita, al Administrador JAFI BIKE SRL, una donación de una bicicleta para dicho evento por parte de dicha empresa.

Que, mediante el **Oficio N° 230-2015- MML-GTU-PEMTNM**, del 21 de mayo de 2015, la Gerencia de Transporte Urbano **"PROYECTO ESPECIAL METROPOLITANO DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO"** en el **I Encuentro de Autoridades y Técnicos de**



Lima, le solicita, al Subgerente de Logística Corporativa, un registro y contabilización de donación efectuadas de la mención por parte de la empresa JAFI BIKE SRL.

Que, mediante **Memorando N°247-2015-MML GTU**, del 29 de mayo de 2015, el Jefe del PEMTNN-GTU, le comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, información sobre las donaciones efectuadas por parte de la empresa JAFI BIKE SRL que se ha registrado mediante la Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000025-2015 y Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 220150000963 la donación según la normatividad vigente.

Que, mediante **Informe N° 84-2015/MML-GP-SCTI**, del 01 de junio de 2015, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional concluye que se ha cumplido con la presentación documentaria del expediente y se ha logrado el propósito de uso de las donaciones de la mención sustentando con la siguiente documentación:

Oficio N° 204-2015-MML-GTU-PEMTNN, del 12 de mayo de 2015
Oficio N° 230-2015- MML-GTU-PEMTNN, del 21 de mayo de 2015
Memorando N°247-2015-MML GTU, del 29 de mayo de 2015
Acta de Recepción de Bienes, de fecha 13 de mayo 2015
Acta de Recepción de Donación, de fecha 14 de mayo 2015
Foto bicicleta MTB aro 26" 18 velocidades, marca JAFI
Cuadro Resumen de donaciones ANEXO N° 01, del 14 de mayo 2015
Nota de Entrada a Almacén N° 000025-2015, de fecha 22 de mayo 2015
Pedido Comprobante Salida N° 22015000963, de fecha 22 de mayo 2015

Que, por otro lado, a través de este informe remite los documentos de la referencia a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Estando a lo expuesto, luego de evaluar: 1) los documentos técnicos, puestos a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 84-2015/MML-GP-SCTI; 2) la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima" y modificatorias y revisada la documentación donde se acredita que efectivamente los bienes fueron donados por la empresa **JAFI BIKE SRL**, y entregados al beneficiario: **"PROYECTO ESPECIAL METROPOLITANO DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO"**; los Señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; que suscriben, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar, en vía de regularización, mediante Acuerdo de Comisión, la donación de una (01) bicicleta marca JAFI, aro 26", 18 velocidades, por un valor total de S/. 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), entregados por la empresa JAFI BIKE SRL, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de el "PROYECTO ESPECIAL METROPOLITANO DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO".

Lima, 04 de junio de 2015

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

PIERINO GERARDO STUCCHI LÓPEZ RAYGADA
Presidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA
Vicepresidente